

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' INCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 2 D'INCA****21054*****Judici de Faltes 125/2009*****D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE INCA****DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas nº 0000125 /2009 se ha dictado la presente sentencia, que transcrita en su parte necesaria es la siguiente:

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 INCA**JUICIO DE FALTAS 125/2009****SENTENCIA Nº 130/2011**

En Inca, a 12 de diciembre de 2011.

Don Javier Almonacid Lamelas, Magistrdo- Juez Sustituto del Juzgado de Instrucción número Dos de los de esta ciudad, examinadas la actuaciones ha dictado las siguiente sentencia.

Han sido vistos en juicio verbal y público los autos del JUICIO DE FALTAS Nº 125/2009, seguidos por una FALTA DE LESIONES en el que han sido partes, como denunciante:Libertad Rodríguez Ángel, y como denunciada:Raquel Uceda Serrano.

Ha intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

FALLO

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a Dª Raquel Uceda Serrano de la falta de lesiones por la que ha sido denunciada. Se declaran de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe RECURSO DE APELACIÓN a interponer en este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, y que se formalizará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y será resuelto por la Audiencia Provincial de Baleares.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a RAQUEL UCEDA SERRANO y LIBERTAD RODRIGUEZ ANGEL, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de C.A. ILLES BALEARS, expido la presente en INCA a ocho de Octubre de dos mil doce

EL/LA SECRETARIO